



ES COPIA
"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"
Abog. SILVIA BETTIOL
Secretaría Admin. Consejo Superior

Expediente N° 71959/4

Universidad Nacional de Rosario

ROSARIO, 19 de abril de 2011

VISTO que Secretaría de Posgrado eleva proyecto de Programa de Posdoctoración de la Universidad Nacional de Rosario (POSDOC); y

CONSIDERANDO:

Que el Programa POSDOC constituye una instancia que posibilita la profundización de estudios e investigaciones de las diferentes áreas del conocimiento, incluyendo las que se relacionan con áreas de vacancia, en beneficio de la Universidad y de sus ámbitos de influencia.

Que ha tomado intervención Asesoría Jurídica, Secretaría de Economía, Finanzas y Obras y Secretaría Académica de la U.N.R.

Que la Comisión de Asuntos Académicos aconseja favorablemente.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Programa de Posdoctoración de la Universidad Nacional de Rosario (POSDOC), cuya fundamentación y reglamento figuran en el Anexo Único que integra la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 675

Abog. Silvia C. BETTIOL
Administrativa Consejo Superior

mbm

Rector Prof. Darío P. MAIORANA
Presidente Consejo Superior U.N.R.

04 MAY 2011

ANEXO ÚNICO

Fundamentación:

El desarrollo actual de las actividades académicas relacionadas con la formación del posgraduado ha tomado decididamente las características de un proceso con una cierta continuidad, que permite integrar -a quienes han alcanzado el grado académico de doctor y en forma paralela a las actividades de investigación que realice-, a una red de elaboración del conocimiento que amplía y/o profundiza los logros de la doctoración. En este marco se hace necesaria la creación del presente Programa que contempla dos modalidades de posdoctoración, una de ellas relacionada con la posibilidad de estudios interdisciplinarios y otra con la concreción de proyectos individuales que permitan el desarrollo de investigaciones. Las actividades de posdoctoración dentro ambas modalidades redundarán en la calidad y circulación de los conocimientos dentro de nuestra universidad.

Este Programa abre una nueva instancia para que la UNR esté en situación de posibilitar la profundización de estudios e investigaciones que, además de beneficiar a los posibles destinatarios, comprometan a los actores de la vida académica en general a realizar propuestas y cumplimentar actividades significativas -incluyendo las que se relacionan con áreas de vacancia- en beneficio del conjunto de la universidad y del ámbito de influencia de ésta.

Características Generales:

El Programa propone dos modalidades de actividades de posdoctoración. La modalidad interdisciplinaria se plantea como la realización por parte del posdoctorando de Actividades que tiendan a poner en contacto su campo de investigación con otros contextos disciplinares que posibiliten nuevas instancias de reflexión sobre su objeto de estudio. La modalidad organizada en torno de Proyectos posdoctorales propone la realización por parte del posdoctorando de actividades centradas fundamentalmente en la propuesta y desarrollo de un Proyecto de Investigación individual.

El Programa de Posdoctoración contempla la gratuidad de la matriculación para todos los docentes de la UNR; en la Modalidad Interdisciplinaria será también gratuito el cursado para los posdoctorandos docentes de la UNR. Los posdoctorandos de la Modalidad Proyectos de Investigación que sean docentes de la UNR y que no hayan obtenido beca o

subsidio de una institución externa a ésta, recibirán un subsidio para la realización del Proyecto, que determinará anualmente el CS dentro de la partida que se otorgue al Programa. Los posdoctorandos que no sean docentes de la UNR estarán exentos de estos beneficios y abonarán matrícula y gastos de cursado, en ambas modalidades, según lo que determine el CS para cada año lectivo.

Objetivos:

- Contribuir de manera orgánica a una formación de excelencia en el nivel de investigación posdoctoral dentro de la UNR.
- Propiciar la discusión de la problemática de la investigación científica, generada dentro del marco de la posdoctoración, dentro de los campos disciplinares y en las instancias de interdisciplinariedad.
- Favorecer las posibilidades de desarrollo científico, técnico o artístico a partir de los intercambios entre pares.
- Ampliar las perspectivas de las relaciones con el medio a partir de nuevas instancias de investigación.

Certificación académica a otorgar:

La UNR otorgará, a quienes hayan cumplido con todos los requisitos de aprobación del Programa, la Certificación Posdoctoral en la modalidad Actividades Interdisciplinarias de Posdoctoración o Proyecto de Investigación Posdoctoral, según corresponda.

Destinatarios:

Serán destinatarios del Programa de Posdoctorado los doctores egresados de la UNR y de otras universidades argentinas o extranjeras. Los requisitos que deberán cumplir los postulantes quedarán debidamente explicitados en la normativa a implementar para el funcionamiento del Programa.

Organización académico-administrativa:

El Programa de Posdoctoración de la UNR dependerá de Rectorado y la responsabilidad de llevarlo adelante recaerá en un Director del Programa, designado por el Rector y una Comisión de Posdoctorado que estará compuesta por 12 (doce) miembros designados, cada cuatro años, por el CS, sobre la base de las ternas enviadas por las UUAA. El Director y la Comisión actuarán encuadrados por un Reglamento que establecerá sus funciones en relación con el desarrollo del Programa. El Reglamento deberá explicitar los

procedimientos para concretar estrategias, acciones y requisitos necesarios para la puesta en práctica del Programa y la evaluación de los posdoctorandos; también precisará la posibilidad de creación de comisiones *ad hoc* temporarias con funciones de asesoría y determinará los requisitos que deberán cumplirse para la difusión, dentro del ámbito académico y en relación con el medio, de las actividades relacionadas con el Programa.

Reglamento de funcionamiento para el Programa POSDOC

Art. N°1- Diseño curricular:

El Programa POSDOC se desarrollará de acuerdo con dos modalidades:

- Modalidad: Actividades Interdisciplinarias de Posdoctoración
- Modalidad: Proyecto de Investigación Posdoctoral.

Art. N° 2- Características de la Modalidad: Actividades Interdisciplinarias de Posdoctoración.

2.1- El compromiso académico del posdoctorando para obtener la Certificación de Posdoctoración incluye:

- a- Realizar el cursado de tres Seminarios cuya temática no forme parte, en sentido estricto, de su campo de estudio ni de su formación básica.
- b- Participar en un Simposio de discusión de Informes de los Seminarios cursados.
- c- Publicar un artículo en torno a las temáticas discutidas en el Simposio y en relación con su objeto de estudio.
- d- Elaborar y presentar un Programa de Seminario de Doctorado, que retome aspectos de las temáticas discutidas en el simposio.

2.2- Características de las Actividades Interdisciplinarias:

- a- Los seminarios, de veinte (20) hs. de duración cada uno, podrán ser de dictado intensivo, y se desarrollarán dentro de un cuatrimestre. Serán propuestos bianualmente por la Comisión de Posdoctorado que tomará en cuenta para su programación las características de los postulantes pre-inscriptos para el cuatrimestre que corresponda. La asistencia a los seminarios será obligatoria y no serán admitidos pedidos de equivalencias. El Seminario es una instancia de trabajo que se cierra con un Informe personal que circula entre el grupo de posdoctorandos que ha participado en los seminarios y se discute en la Jornada-Simposio. Los responsables del dictado de los seminarios determinarán las características del

Informe, atendiendo a que su función es permitir una instancia de discusión sobre aspectos puntuales y relevantes.

b- La Jornada-Simposio será una actividad académica bianual programada y publicitada por la Comisión de Posdoctorado y abierta a la comunidad académica. La periodicidad puede ser modificada por la Comisión de Posdoctorado por razones derivadas de la marcha del Programa. Participarán en esta actividad los posdoctorandos y los responsables del dictado de los Seminarios. Los responsables del dictado propondrán los puntos de discusión sobre la base de los Informes presentados por los posdoctorandos y la experiencia del desarrollo del Seminario y actuarán también como Coordinadores de la actividad. La participación en la Jornada constituye parte del compromiso académico del posdoctorando por lo que es obligatoria.

c- El artículo se presentará dentro de un plazo de seis meses a partir de la realización de la Jornada-Simposio y el posdoctorando desarrollará en él las relaciones entre la temática discutida en los seminarios y su propia línea de investigación. El artículo será publicado en la Revista POSDOC o bien la Comisión de Posdoctorado podrá reconocer el cumplimiento del compromiso académico de publicación a partir de la aceptación formal del artículo elaborado por el posdoctorando -según las pautas de desarrollo indicadas más arriba- por parte del Comité Editorial de una publicación con referato, de reconocida solvencia académica y científica. En este último caso, el plazo de presentación del artículo ante la Comisión de Posgrado podrá prolongarse hasta que se formalice la aceptación del trabajo por parte del Comité Editorial de la publicación ante la que se propuso el artículo. El posdoctorando deberá solicitar esta prórroga ante la Comisión de Posdoctorado adjuntando constancia fehaciente de que el artículo ha sido presentado para su publicación.

d- La propuesta de programa de Seminario de Doctorado será presentada por el posdoctorando a la Comisión de Posdoctorado que la evaluará, pudiendo eventualmente recurrir a la asesoría de los docentes de los Seminarios a los que ha asistido el posdoctorando.

Art. N°3 - Características de la Modalidad: Proyecto de Investigación Posdoctoral.

3.1-El compromiso académico del posdoctorando para obtener la Certificación de Posdoctoración incluye:

a- elaborar y presentar un Proyecto de Investigación (anual/bianual e individual) que

represente un avance o profundización dentro del campo/tema/objeto de estudio en el que se encuadre la actividad de investigación del postulante.

b- Participar en una Jornada-Simposio o la actividad de presentación y discusión pública del Informe de Avance de Investigación que organice la Comisión de Posdoctorado para este tipo de Modalidad de Posdoctoración.

c- Publicar un artículo que desarrolle el Informe final del Proyecto. Para la publicación se tomarán en cuenta los mismos requisitos mencionados en el punto c) de la Modalidad de Posdoctoración: *Actividades Interdisciplinarias de Posdoctoración*.

d- Elaborar y presentar a la Comisión de Posdoctorado que lo evaluará, un Programa de Seminario de Doctorado para doctorandos que retome aspectos del Proyecto realizado.

3.2) Las características de cada actividad:

a- Los Proyectos de investigación. Esta actividad se abrirá a dos tipos de propuestas por parte de los postulantes a la posdoctoración:

- proyectos preparados específicamente para el Programa de Posdoctoración de la UNR.

- proyectos presentados y aprobados ante instituciones de reconocida relevancia académica y científica que otorgan becas o subsidios para actividades posdoctorales, pero que no otorgan Certificaciones de Posdoctoración.

Ambos tipos de proyectos serán considerados por una comisión ad-hoc de admisión compuesta por miembros de la Comisión de Posdoctorado cuya formación disciplinar los habilite para expedirse acerca de la calidad del proyecto presentado. En el primer caso la comisión ad-hoc asumirá la responsabilidad completa de la aceptación del proyecto; en el segundo caso avalará la aprobación realizada por la institución que otorga la beca o subsidio para la actividad posdoctoral.

b- La Jornada-Simposio será una actividad académica bianual –que se desarrollará paralelamente a la propuesta para la modalidad de posdoctoración expuesta en el punto anterior-, programada y publicitada por la Comisión de Posdoctorado y abierta a la comunidad académica. La Comisión de Posdoctorado podrá optar por otra forma de presentación pública de los Informes de Avance cuando la diversidad temática o disciplinar resulte incompatible con la Jornada-Simposio. Tanto las Jornadas como las otras actividades que puedan planificarse para la difusión de los Informes de Avance contarán con la participación de los posdoctorandos cuyos

proyectos estén en vías de elaboración; los miembros de la Comisión de Posdoctorado que hayan aprobado la admisión de los proyectos, coordinarán la presentación de los Informes y propondrán preguntas aclaratorias y/o ampliatorias. La Comisión de Posdoctorado podrá invitar a realizar la Coordinación a especialistas de la UNR o externos a ella si lo considera conveniente. La participación en la Jornada o en las actividades que la replacen constituye parte del compromiso académico del posdoctorando por lo que es obligatoria.

c- El artículo, en esta modalidad del Programa de Posdoctoración será inédito, se presentará dentro de un plazo de seis meses a partir de la finalización del Proyecto de Investigación presentado y el posdoctorando desarrollará en él aspectos relacionados con el Informe final del Proyecto. El artículo será publicado en la Revista POSDOC o bien la Comisión de Posdoctorado podrá reconocer el cumplimiento del compromiso académico de publicación a partir de la aceptación formal del artículo elaborado por el posdoctorando -según las pautas de desarrollo indicadas más arriba- por parte del Comité Editorial de una publicación con referato, de reconocida solvencia académica y científica. En este último caso, el plazo de presentación del artículo ante la Comisión de Posgrado podrá prolongarse hasta que se formalice la aceptación del trabajo por parte del Comité Editorial de la publicación ante la que se propuso el artículo. El posdoctorando deberá solicitar esta prórroga ante la Comisión de Posdoctorado adjuntando constancia fehaciente de que el artículo ha sido presentado para su publicación.

d- La propuesta de programa de Seminario de Doctorado será presentada por el posdoctorando a la Comisión de Posdoctoración que la evaluará, pudiendo eventualmente recurrir a la asesoría de otros miembros de la comunidad académica de la UNR, de acuerdo con la especificidad de la temática tratada.

Art. N° 4- Destinatarios del Programa POSDOC:

Serán destinatarios del Programa de Posdoctorado los doctores egresados de la UNR y de otras universidades argentinas o extranjeras. Los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Haber alcanzado el título de doctor tres o más años antes de su presentación al Programa.
- b) Haber publicado su tesis o parte de ella en una editorial con reconocimiento académico o contar con la recomendación, explicitada por el jurado en el acta de aprobación de la tesis, de que se la recomienda para su publicación.

- c) Dirigir o ser integrante de un proyecto/programa o línea de investigación.
- d) Haber realizado actividades de formación de recursos humanos en el nivel de posgrado, o en trabajos finales de Carreras de grado; y/o haber accedido a cargo docente por concurso (cargos ordinarios y/o de potenciación, de jefe de trabajos prácticos o de mayor jerarquía).
- e) Haber realizado tres o más publicaciones con referato y haber presentado trabajos en actividades académicas de su especialidad (congresos, jornadas, etc.). En ambos casos se atenderá al reconocimiento académico de la editorial o del evento de la presentación.

Los tres primeros requisitos serán de cumplimiento obligatorio, respecto de los otros dos la Comisión de Posdoctorado podrá aplicar criterios de flexibilidad de acuerdo con la fecha de doctoración del postulante.

Art. N° 5- Organización académico-administrativa del Programa:

El Programa de Posdoctoración de la UNR dependerá de Rectorado y la responsabilidad de llevarlo adelante recaerá en un Director, una Comisión de Posdoctorado y un Comité Ejecutivo, que podrán derivar funciones en Comisiones ad-hoc.

Art. N° 6 - Del Director.

El Director del Programa será designado por el Rector y durará cuatro años en sus funciones. Deberá ser doctor con relevante trayectoria en el campo científico-académico y deberá haber obtenido su título de doctor cinco años antes -o bien el de posdoctoración tres años antes- de ser designado para esta tarea.

Art. N°7- De la Comisión de Posdoctorado.

La Comisión de Posdoctorado que estará compuesta por 12 (doce) miembros designados, cada cuatro años, por el CS sobre la base de las ternas enviados por las UUAA. Los miembros designados para conformarlo deberán ser doctores de relevante trayectoria en el campo científico-académico y deberán haber obtenido su título de doctor cinco años antes -o bien el de posdoctoración tres años antes- de ser propuestos para esta tarea. Las funciones de los miembros de la Comisión de Posdoctorado serán *ad-honorem* y para cumplirlas podrán ser relevados parcial o totalmente de otras obligaciones como docentes de la UNR.

Art. N° 8- El Comité Ejecutivo

Estará compuesto por un Coordinador Académico y cuatro miembros, elegidos rotativamente cada dos años por la Comisión de Posdoctorado de entre sus miembros, según el mecanismo interno que ésta disponga.

Art. N° 9 -Funciones generales de la conducción.

El Director y la Comisión de Posdoctorado en su conjunto determinarán la constitución de comisiones ad-hoc, formadas por los propios miembros de ésta, para cumplir funciones de admisión, de organización de Jornadas-Simposio u otras actividades de difusión, de aprobación de propuestas de seminarios, de aprobación de Informes Finales de Proyectos, entre otras, que hagan al funcionamiento del Programa y que requieran formación específica dentro de un campo disciplinar. Del mismo modo podrán solicitar asesoramiento externo respecto de las propuestas de seminarios o de los Informes Finales de Proyectos, cuando la especificidad temática exceda el encuadre de la formación de los miembros de la Comisión. También organizará el Comité Editorial y pondrá en funcionamiento la Revista POSDOC .

El Comité Ejecutivo pondrá a discusión de la Comisión de Posdoctorado en su conjunto todos aquellos aspectos que hagan a la marcha académica del Programa de Posdoctoración y en caso de que se llegue a una decisión por votación empatada el Director del Programa tendrá doble voto.

Art. N° 10- Personal de apoyo.

El Programa contará con una estructura académico-administrativa de apoyo, compuesta por dos auxiliares administrativo-académicos rentados.

Art. 11- Funciones del Director

- a) Asumir la representación del Programa y firmar la documentación interna relacionada con el funcionamiento del Programa.
- b) Gestionar las actividades del Programa en relación directa con la Comisión de Posdoctorado y el Comité Ejecutivo.
- c) supervisar las tareas encomendadas al personal de apoyo académico-administrativo.

Art. 12- Funciones de la Comisión de Posdoctorado en relación con la Modalidad Interdisciplinar del Programa:

- a) Determinar las áreas científicas sobre las que se establecerán las propuestas interdisciplinarias.
- b) Admitir a los postulantes que estén en condiciones de ingresar al Programa y emitir dictamen fundado de rechazo cuando no se cumplan los requisitos previstos.
- c) Seleccionar entre las propuestas de seminarios presentadas las que mejor respondan a los requerimientos de los posdoctorandos admitidos.
- d) Aceptar las inscripciones definitivas de los posdoctorandos admitidos a los seminarios ofrecidos en la primera quincena de diciembre del año anterior al de dictado.
- e) Solicitar, sobre la base de la inscripción definitiva, que los responsables de las propuestas seleccionadas presenten el programa completo de los Seminarios.
- f) Elevar al CS los programas y el CV de los docentes responsables de los seminarios para que aquél realice la designación correspondiente.
- g) Establecer el cronograma y la organización de la Jornada-Simposio correspondiente a cada uno de los cuatrimestres.
- h) Estudiar los avales de los artículos presentados por los posdoctorandos que hayan sido aceptados por una publicación externa a la universidad y establecer las prórrogas que las tramitaciones demanden.
- i) Recibir y registrar las aprobaciones de publicación de aquellos artículos aprobados por el Comité Editorial de la Revista POSDOC.
- j) Aprobar el Programa de Seminario presentado por el posdoctorando o solicitar modificaciones de acuerdo con las recomendaciones que determine la Comisión ad-hoc a cargo de la evaluación.
- k) Cuando se hayan cumplido con todos los requisitos del compromiso de Posdoctoración, labrar un Acta y elevarla al CS para que se otorgue la Certificación Posdoctoral correspondiente. Cuando no se cumplan todos los requisitos de Posdoctoración, el posdoctorando quedará fuera del programa y recibirá certificación por las actividades aprobadas.
- l) Resolver toda otra cuestión derivada del desarrollo de esta Modalidad del Programa.

Art. 13-Funciones del Director del Programa y del Comité Ejecutivo de la Comisión de Posdoctorado en relación con la Modalidad Interdisciplinar del Programa:

- a) Establecer un formato de presentación de la documentación necesaria para solicitar la admisión al Programa.

- b) Convocar anualmente en el mes de junio a los postulantes que se propongan cumplir con esta modalidad posdoctoral el siguiente año lectivo y recibir la documentación requerida.
- c) Hacer conocer el listado de los posdoctorandos admitidos en septiembre del año anterior al del cursado.
- d) Sobre la base de las propuestas de los posdoctorandos admitidos, solicitar a las unidades académicas en septiembre de cada año, la propuesta de seminarios dentro de las áreas para las que haya interesados. Las propuestas podrán ser presentadas por quienes cumplan con los requisitos de haberse doctorado por lo menos cinco años antes, o que hayan finalizado su posdoctoración tres años antes. Dichas propuestas contendrán un resumen del contenido temático a desarrollar y la bibliografía básica, a la que se acompañará con un resumen del CV del/de los posible/s dictante/s. Las unidades académicas podrán hacer propuestas que incluyan a profesores invitados.
- e) Requerir de las unidades académicas, a través de sus Secretarías de Posgrado la entrega de los Programas completos de los Seminarios seleccionados por la Comisión Académica
- f) Publicar en noviembre de cada año la oferta de Seminarios correspondientes a los dos cuatrimestres del año lectivo siguiente.
- g) Organizar administrativamente las tareas correspondientes al dictado de los seminarios, actas de asistencia y entrega de informes; solicitar la designación de los profesores dictantes y el pago de los honorarios que les correspondan.
- h) Asegurar los espacios físicos para la realización de la Jornada-Simposio y la publicación de la información correspondiente para que sea conocida por toda la comunidad académica.
- i) Convocar a los posdoctorandos para la entrega de los artículos que se presentarán ante el Comité Editorial de la Revista POSDOC o de los artículos y los avales de publicación externos al programa.

Art. N° 14- Funciones de la Comisión de Posdoctorado en relación con la Modalidad Proyectos de Investigación del Programa:

- a) Proponer formatos de presentación de Proyectos de acuerdo con distintas posibilidades de investigación, a los fines de que los postulantes puedan encuadrar su presentación.
- b) Examinar y aprobar/rechazar los Proyectos de Investigación de los postulantes,

per se o convocando a asesores externos a la Comisión. Cuando se trate de proyectos ya aprobados por instituciones o programas externos a la UNR, la Comisión podrá igualmente aprobar o rechazar el Proyecto presentado.

c) Admitir a los postulantes que estén en condiciones de ingresar al Programa y cuyo Proyecto haya sido aprobado.

d) Emitir dictamen fundado de rechazo cuando no se cumplan los requisitos previstos y/o no se apruebe el Proyecto.

e) Designar entre sus miembros a quienes se harán cargo de la lectura del Informe de Avance y de la Coordinación de la presentación de dicho Informe en la Jornada Simposio o en la actividad que la remplace.

f) Establecer el cronograma y la organización de las Jornadas-Simposio correspondiente a cada uno de los cuatrimestres. o de la actividad que la remplace (conferencia abierta, panel, mesa redonda, entre otros).

g) Avalar/rechazar de manera fundada los artículos sobre el Informe Final de los Proyectos presentados por los posdoctorandos que hayan sido aceptados por una publicación externa a la universidad.

h) Avalar las aprobaciones de publicación de aquellos artículos sobre el Informe Final de sus Proyectos, aprobados por el Comité Editorial de la Revista POSDOC.

i) Aprobar (o solicitar modificaciones de acuerdo con las recomendaciones de la Comisión ad-hoc a cargo de la tarea) el Programa de Seminario presentado por el posdoctorando.

j) Cuando se hayan cumplido con todos los requisitos del compromiso de Posdoctoración, labrar un Acta y elevarla al CS para que se otorgue la Certificación Posdoctoral correspondiente. Cuando no se cumplan todos los requisitos de Posdoctoración, el posdoctorando quedará fuera del Programa y recibirá certificación por las actividades aprobadas.

k) Resolver toda otra cuestión derivada del desarrollo de esta Modalidad del Programa.

Art. 15- Funciones del Director del Programa y del Comité Ejecutivo de la Comisión Académica de Posgrado: en relación con la Modalidad Proyectos de Investigación del Programa:

a) Convocar anualmente en el mes de abril a los postulantes que se propongan cumplir con esta modalidad posdoctoral y recibir la documentación requerida en el formato preacordado.

- b) Convocar a asesores externos para la consideración de los Proyectos presentados cuando la Comisión de Posdoctorado así lo requiera.
- c) Hacer conocer el listado de los posdoctorandos admitidos en junio de cada año.
- d) Organizar administrativamente el cronograma de trabajo presentado por el posdoctorando e incluir su Informe de Avance en la Jornada-Simposio adecuada a dicho cronograma, o bien organizar otro tipo de presentación como se indica respecto de las funciones de la Comisión de Posdoctorado.
- e) Asegurar los espacios físicos para la realización de la Jornada- Simposio (u otra forma de presentación) y la publicación de la información correspondiente para que sea conocida por toda la comunidad académica.
- f) Convocar a los posdoctorandos para la entrega de los artículos que se presentarán ante el Comité Editorial de la Revista POSDOC o de los artículos y los avales de publicación externos al programa.
- g) Convocar a los posdoctorandos para la entrega del Programa de Seminario.

Art. N° 16 Financiamiento del Programa

El Programa de Posdoctoración en su Modalidad Interdisciplinar será gratuito para los posdoctorandos docentes de la UNR; los posdoctorandos que no sean docentes de la UNR y/o los que provengan de otras universidades del país o extranjeras pagarán una matrícula que determinará para cada cohorte el CS. Los posdoctorandos de la Modalidad Proyectos de Investigación que sean docentes de la UNR y que no hayan obtenido beca o subsidio ni tampoco sean investigadores dentro de Carreras Especiales, como las del CONICET y del CIURN, podrán obtener un subsidio fijo que determinará anualmente el CS dentro de la partida que se otorgue al Programa. Se destinarán anualmente dos subsidios para cada unidad académica, que arbitrará los medios para seleccionar a los dos posdoctorandos de su plantel docente, ya admitidos en el Programa, que lo recibirán. Si bien cada unidad académica podrá determinar los criterios y las formas de selección, se considera importante que se atienda a cuestiones tales como: investigación en área de vacancia, posibilidades concretas de transferencia al medio u otras que se consideren importantes.